

Se convino en la reunión que era necesario mejorar el intercambio de información así como la cooperación y coordinación entre los diversos institutos y laboratorios que trabajan en esta esfera.

Las futuras investigaciones debieran hacerse de un modo más sistemático, según la conclusión de los delegados. Convendría desarrollar tres actividades principales:

- 1) *Exploración — estudios de reconocimiento sistemático utilizando todos los métodos isotópicos y geoquímicos disponibles en zonas donde se hayan localizado posibles campos geotérmicos;*
- 2) *Vigilancia — mediciones isotópicas y geoquímicas a intervalos regulares en los campos geotérmicos ya conocidos;*
- 3) *Investigación de laboratorio — determinación experimental y acopio de datos básicos, por ejemplo, determinación de los factores de fraccionamiento isotópico y del intercambio cinético en los compuestos, en las condiciones generalmente existentes en los campos geotérmicos.*



REUNION DE UN GRUPO ASESOR CELEBRADA EN VIENA DEL  
8 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Tuvo por tema "La vigilancia de efluentes radiactivos gaseosos y líquidos en las instalaciones nucleares", y asistieron 20 participantes de 12 países y dos organizaciones internacionales.

---

# Contaminantes radiactivos líquidos y arrastrados por el aire

*El Organismo Internacional de Energía Atómica, junto con otros órganos nacionales e internacionales, ha venido dedicando gran atención en los últimos años al logro de un acuerdo sobre los procedimientos para fijar límites a las cantidades de materiales radiactivos que pueden ser vertidas en el medio ambiente en el curso de la explotación de las instalaciones nucleares.*

Al establecer los límites de las emisiones reales para una determinada instalación, comúnmente denominados límites autorizados de descarga, hay que velar por la observancia de las dosis límite prescritas para los grupos críticos de la población, por que las dosis recibidas

sean las menores que se pueda razonablemente conseguir teniendo en cuenta la situación social y económica, y por que se preste la debida consideración a otras instalaciones existentes así como a las que puedan construirse en el futuro. En un documento<sup>1</sup> elaborado por un grupo de expertos reunido por el Organismo en junio de 1974, se examinan los procedimientos para establecer tales límites.

Incumbe a la persona a cargo de cada instalación, generalmente denominada explotador, la responsabilidad de velar por que las descargas reales en el medio ambiente, durante la explotación normal de una instalación, no sobrepasen dichos límites autorizados, así como la de notificar a las autoridades competentes y de adoptar las medidas necesarias en la eventualidad de emisiones accidentales. A fin de conseguir esa seguridad el explotador ha de vigilar las descargas de materias líquidas o suspendidas en el aire de su instalación para comprobar que las cantidades descargadas no exceden de los límites autorizados y, en el caso de emisiones accidentales, advertir prontamente la naturaleza e importancia de la descarga.

Por consiguiente, la elaboración de sistemas eficaces de vigilancia de los efluentes, es decir de sistemas para vigilar la dosis debida a las emisiones líquidas y arrastradas por el aire en los puntos de descarga, es una cuestión de capital importancia para los explotadores.

A fin de ayudar a definir los objetivos de los programas de vigilancia de los efluentes en el caso de las emisiones programadas y no programadas, así como de facilitar orientación sobre la concepción y funcionamiento de sistemas de vigilancia adecuados para distintos tipos de instalaciones, el Organismo reunió un grupo asesor en su Sede de Viena, del 8 al 12 de septiembre de 1975, bajo la presidencia del Dr. J. Schwibach (Rep. Fed. de Alemania). Participaron en este grupo expertos designados por 12 Estados Miembros, así como seis observadores de Estados Miembros y representantes de dos organizaciones internacionales.

Partiendo de la base de un documento de trabajo elaborado por la Secretaría, el grupo asesor preparó el primer proyecto de manual que contiene las secciones siguientes: Introducción; Prescripciones sobre la vigilancia de efluentes; Métodos de muestreo y medición; Registro y comunicación de los resultados de la vigilancia de efluentes. El manual también contendrá algunos anexos técnicos, aún no elaborados, referentes a temas como los siguientes: Ejemplos de límites fijados en diversos reglamentos a las descargas en el medio ambiente; Composiciones típicas de los efluentes procedentes de diversas instalaciones nucleares; Ejemplos seleccionados de procedimientos de vigilancia específicos; Ejemplos de sistemas de comunicación.

Existe en la actualidad el propósito de convocar una segunda reunión del grupo asesor en 1976 a fin de concluir el manual, revisando y, en caso necesario, ampliando los textos ya redactados, así como elaborando e incorporando los textos técnicos complementarios.

---

<sup>1</sup> Procedures for establishing limits for the release of radioactive material into the environment (Procedimientos para fijar límites a la emisión de sustancias radiactivas al medio ambiente). Informe de un grupo de expertos que se reunió del 17 al 21 de junio de 1974 (en preparación).